DICTAMEN N° 916
Ref.: A.S. Nº E 21-2019-6096-A

AL SEÑOR MINISTRO
DE SEGURIDAD PUBLICA:

Solicitan opinión de esta Asesoría General de Gobierno con relación al proyecto de Decreto adjunto, por el cual se propicia el nombramiento de Doscientos Noventa y un (291) alumnos integrantes del ***"XXXVIIIº CURSO DE FORMACION PARA AGENTES DE POLICIA".***

Teniendo en cuenta que resulta necesario dar cumplimiento con el plan de incorporación de los 291 alumnos egresados de la escuela de policía, y ante la falta de presupuesto, corresponde el dictado del Decreto y su posterior remisión al Poder Legislativo para su ratificación.

En el Decreto se deben crear los 291 cargos en la estructura y jurisdicción de la Policía Provincial y facultar al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, a través de las áreas competentes, a efectuar la distribución de los cargos creados de conformidad con el artículo 47 de la Ley 4787.

En consecuencia, en la parte Resolutiva del Decreto se deben consignar los siguientes artículos:

Artículo 1º) Créase doscientos noventa y un (291) cargos en la estructura de la jurisdicción 21- Policía Provincial-, en el Escalafón Personal de Seguridad, Ley Nº 178-J- (antes 1134), en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente."

Artículo 2º: " Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, a través de las áreas competentes, a efectuar la distribución analítica de los cargos creados, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley Nº 4787.

El Artículo 3ª igual.
Artículo 4º igual.

COPIA DIGITAL

Artículo 5º: " El presente Decreto, se dicta ad referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia, a efectos de su ratificación legislativa.

El Artículo 5º igual.

En lo atinente a los aspectos técnicos, se observa que se dio intervención a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria que estableció el costo de las incorporaciones, expresando que la factibilidad presupuestaria queda supeditada a la decisión de las autoridades superiores, debiendo en caso afirmativo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, por ello el Decreto debe dictarse ad referéndum de la Cámara de Diputados (fs. 597).

La medida que se propicia cuenta con la opinión favorable de la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio del área, (fs.604).

En virtud de lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno considera, que se han suministrado motivos suficientemente ponderados para el dictado de la medida propiciada que, con las sugerencias antes referidas, apunta al desenvolvimiento eficaz y eficiente de la actividad o servicios administrativos, en base a criterios de racionalidad y con miras a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficiencia, eficacia, economicidad y oportunidad (art. 69 de la Constitución Provincial).

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

CARLOS R. LOPEZ
Abogado
Secretario Letrado
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Silvia Espinoza de Nanniella
Abogada Asesora

COPIA DIGITAL